

AVISO DE LICITACIÓN

15 de marzo de 2024

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE L

EMISOR



Municipalidad de Córdoba

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie L de las Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Letras del Tesoro 2024 de la Municipalidad (el "Programa") reglamentado por la Resolución N°8/2024 Serie A de fecha 17 de enero de 2024, y la Resolución N° 0539/2024 Serie A de fecha 15 de marzo de 2024, todas ellas de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano, de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N°094/1 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Decreto N°149 de fecha 23 de febrero de 2024 y la Ordenanza N°13.437 de fecha 27 de noviembre de 2023.

| TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE L | |
|---|--|
| Instrumento | Letras del Tesoro a tasa variable. |
| Plazo | 360 días. |
| V/N a Licitar | Por hasta \$ 30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) |
| Fecha de Vencimiento | 16 de marzo de 2025. |
| Amortización | En un único pago, en la Fecha de Vencimiento, o el Día Hábil siguiente en el caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil. |
| Intereses | Se pagarán 4 (cuatro) servicios de interés, a los 90 (noventa), a los 180 (ciento ochenta), a los 270 (doscientos setenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación y en la Fecha de Vencimiento; o el Día Hábil siguiente en el caso que dichas fechas no fueran un Día Hábil. |
| Tasa de Interés | Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y posteriormente, desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés"). |
| Tasa Aplicable | Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y el décimo día hábil anterior al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive). |
| Tasa Badlar para Bancos Privados | Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. |
| Margen de Corte | A licitar, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual o inferior al 0,00%. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Aplicable en cada una de las fechas de pago de intereses, según pudiera aplicar. de esta forma, podría suceder que, de vez en vez, las Letras del Tesoro puedan no generar rendimiento, sin perjuicio lo cual, en el caso |

| | |
|--|---|
| | de que la tasa de interés (sumatoria de la Tasa Aplicable y el Margen de Corte) diera como resultado un porcentaje negativo, se entenderá que el rendimiento bajo las Letras del Tesoro será de 0,00%. |
| Interés moratorio | Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio. |
| Adjudicación | Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de Corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas. |
| Garantía | Recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N°13.438 y modificatorias. |
| Fecha de Licitación | 19 de marzo de 2024. La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE, mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores. |
| Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación | Valor nominal \$1 (V/N \$1 Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto . |
| Monto mínimo de suscripción | V/N \$1.000 (Pesos un mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. |
| Precio de Suscripción | 100% del valor nominal. |
| Prorratio | En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$1) a adjudicar. |
| Moneda de Integración, Denominación y Pago | Pesos. |
| Fecha de Emisión y Liquidación | 21 de marzo de 2024. La liquidación será realizada a través del Sistema MacClear del MAE. |
| Forma | Certificado Global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. |
| Forma de Pago de Servicios | Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro. |
| Rango | Concurrirán <i>pari passu</i> , sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio. |
| Listado y Negociación | BYMA / MAE |
| Autorizaciones | Resolución N° RESOL-2024-20-APN-SH#MEC del Ministerio de Economía de la Nación y Comunicación "A" 7974 del BCRA |
| Calificación de Riesgo | Calificación asignada ML A-1 , Moody's Local Argentina |
| Organizador | Banco de la Provincia de Córdoba S.A. |
| Colocadores | Banco Comafi S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Macro Securities S.A.U y Banco Santander Argentina S.A. |
| Agente de Liquidación | Banco de la Provincia de Córdoba S.A. |
| Ley Aplicable | República Argentina. |
| Jurisdicción | Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. |



FRANCO PODINGO
GERENTE DE MERCADO DE CAPITALES
Y ESTRUCTURACIONES FINANCIERAS

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°75

COLOCADORES



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°40 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Neogociación Integral registrado bajo el N°
22 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral
registrado bajo el N° 54 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación propio - registrado bajo
el N°72 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°64 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°28 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación –
Integral y Agente de Negociación Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV

ASESORES LEGALES *de la transacción*



Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina



FRANCO PODINGO
GERENTE DE MERCADO DE CAPITALES
Y ESTRUCTURACIONES FINANCIERAS

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.